



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001164  
FOLIO TRÁMITE: 109,812

FECHA EXPEDICIÓN 08-febrero-2018

NOMBRE: REYNOSO GUERRERO MARGARITA  
UBICACION: CARLOS SALGADO  
COLONIA: CAMICHINES  
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 6 00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5025 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,617.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	VIERNES	SI	DE	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
MARTES	SI	DE	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*PIA Kiedo Chavez*



*[Signature]*

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REYNOSO GUERRERO MARGARITA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control ando y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, sus bienes o vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la callecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Joe*